

demigrativa á un cuerpo circunscripto y obedien-
te a su soberano. El Ayuntamiento tendrá bien presente
q' por haver entendido y leído el referido soberano
Decreto, contenido en la Gaceta extraord^a de Ma-
drid el Tuesday doce del actual, y no haverlo re-
civido á oficio, lo ha hecho así presente al Sr. D.
Dn. Juan de Alarcón, pidiéndole se sirva comunicarlo.
Del mismo modo tienen ala vista la explicada Gaceta
que contiene el soberano Decreto de 4, y el de 16 que han
comunicado con fecha 24 el Sr. D. Ant^o Ortiz Comand^{te}
Dn. Juan de Alarcón; y en razon de todo deben informar
á esta Señoría del D^o y dice en nada es conforme al
Decreto soberano, y Realmen^{te} de S. M. Si advirtiera
de otra, en el explicado D^o Decreto, es la de no hacer
novedad alguna, ~~no inventara~~ perturbar a este
Ayuntamiento y entorpecerle sus funciones con pretensio-
nes irregulares. Mas claro q' la ley de S. M. que
"entrecanto q' se restablezca el ord^o, y lo que antes de
"las novedades introducidas se observaba en el Rey-
"no, acerca de lo qual sin perdida de tiempo se irá
"proveyendo lo que convenga, no se interrumpa la
"ad ministracion de Justicia, es mi voluntad q' en re-
"tanto continúen las Justicias ord^o de los Pueblos q' se ha-
"van establecidas, los Jueces de letras a donde los hubie-
"re, y las Audiencias, Intend^{tes} y demas tribunales de
"Justicia en la administracion de ella; y en lo Poli-
"tico y Gubernativo los Ayuntam^{tos} de los Pueblos segun
"de presente están, y entre tanto q' se establece
"lo que convenga a quando se, haca q' oídas

